



## TEMA 5: LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS ONL

1. Introducción
2. Fuentes de financiación.
3. Gestión financiera.
4. Marco fiscal
5. Referencias bibliográficas

### Lectura obligatoria:

Ley 49/2002 Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.



Material práctico de preparación de solicitudes de financiación



## TEMA 5: LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS ONL

### Lecturas para ampliar

Bel, P. y Fernández, J. (2002): "La financiación propia y ajena de las sociedades cooperativas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y cooperativa*, 42, pp. 101-130.

Montserrat, J. (2004): Las fuentes de financiación de las organizaciones no lucrativas de acción social, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 55, pp. 121-142

Ordóñez de Haro, C. (2006): "La fiscalidad de las sociedades cooperativas en España" *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y cooperativa*, 54, pp. 187-204.





## TEMA 5: LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS ONL

### Objetivos del tema:

- Abordar uno de los problemas fundamentales en la gestión y supervivencia de las ONL: la obtención de fondos.
- Aproximarnos al complejo marco fiscal que afecta a la actividad de estas entidades
- Proponer el modelo de auditoría social como una herramienta básica de gestión interna y de rendición de cuentas a los “*stakeholders*” y al conjunto de la sociedad que las apoya.

### Normativa:

- Ley 1/2002 de Derecho de Asociación
- Ley 50/2002 de Fundaciones
- Ley 49/2002 Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas



3



## TEMA 5: LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS ONL DE INTERÉS GENERAL.

### Preguntas para discusión:

- Una tendencia que se observa es la necesidad de buscar nuevas fuentes de financiación. La venta de servicios comerciales se presenta como una solución a la supervivencia ¿qué puede ocurrir si las ONL se ven obligadas a la venta de servicios comerciales?
- ¿La existencia de elevados incentivos fiscales a las donaciones privadas tanto empresariales como individuales puede originar externalidades negativas?



4



## 1.- Introducción.

- En general, la actividad principal de las ONL de interés general no está diseñada para la obtención de ingresos y, mucho menos, beneficios.
- Modelos de financiación
  - Modelo basado principalmente en la financiación pública
  - Modelo basado en la financiación privada.
  - La legislación en materia de incentivos fiscales a las donaciones privada puede ser un factor que explica el predominio de uno y otro modelo y es fundamental para explicar este tipo de comportamientos.



5



## 1.- Introducción. Tabla 1

1995	% cuotas y tasas	% fondos públicos	% donaciones privadas
<b>Alemania</b>	32,3	64,3	3,4
<b>EE.UU.</b>	56,6	30,5	12,9
<b>España</b>	49,0	32,2	18,8
<b>Francia</b>	34,6	57,8	7,6
<b>Hungría</b>	54,5	27,1	18,4
<b>Japón</b>	52,1	45,2	2,6
<b>Reino Unido</b>	44,6	46,6	8,8



6



## 2. Fuentes de Financiación ONL: Asociaciones y Fundaciones

### 2.1. Aportaciones privadas

**A. Cuotas de socios:** aportaciones que los socios realizan de manera periódica, independientemente de su dedicación voluntaria a la organización o a la gestión de la entidad. La cuantía se puede establecer en función de la tipología de socios y de:

- la finalidad de la organización
- los servicios que la entidad ofrece
- las circunstancias personales de los socios
- el número de socios que existan



**B. Aportaciones de empresas:**

- Patrocinio/mecenazgo
- Publicidad o no

7



## 2. Fuentes de Financiación: Asociaciones y Fundaciones

### 2.1. Aportaciones privadas

**C. Acciones para recaudar fondos para actividades específicas:**

“*fundraising*”: actividades realizadas con el fin de recaudar dinero para un proyecto concreta o para el conjunto de la entidad. La gestión de estas actividades supone, en ocasiones, una elaborada preparación y desarrollo.

**D. Donaciones:** aportaciones monetarias o en especie de carácter extraordinario y que no son regulares en el tiempo.



**E. Venta de servicios no lucrativos:**

8



## 2. Fuentes de Financiación : Asociaciones y Fundaciones

### 2.1. Aportaciones privadas

**F. Ventas de servicios comerciales:** ingresos procedentes de la venta servicios y actividades que la ONL ofrece a sus socios, a la sociedad o a un sector específico de la misma por los que obtienen un beneficio económico. Al ser entidades sin ánimo de lucro, las ONL utilizan estos beneficios para financiar las actividades propias de la ONL.

**G. Créditos con entidades financieras:** excepcional aunque han aparecido líneas de crédito específicas para proyectos sociales de ONL en condiciones más adecuadas.

### H. Financiación Solidaria



9



## 2. Fuentes de Financiación: Asociaciones y Fundaciones

### 2.2. Aportaciones públicas

#### Directas

- **Convenios con las Administraciones Públicas**
- **Subvenciones**
  - Ayudas y préstamos de la Unión Europea: Introducción general: <http://europa.eu.int/comm/sg/aides/es/cover.htm>
  - Centro de información Administrativa del Ministerio de Administraciones públicas. Información sobre convocatorias Estatales y Autonómicas: <http://www.igsap.map.es/cia.htm>



#### Indirectas:

- **Incentivos fiscales**

10



## 2. Fuentes de Financiación: Asociaciones y Fundaciones

### Algunas direcciones

- **Guía de financiación comunitaria.** Universidad de Valencia. Acceso a todo tipo de Ayudas, seleccionadas por temas. <http://www.guiafc.com/>
- **Ayudas y préstamos de la Unión Europea.** Introducción general <http://europa.eu.int/comm/sg/aides/es/cover.htm>
- **Centro de información Administrativa del Ministerio de Administraciones públicas.** Información sobre convocatorias Estatales y Autonómicas <http://www.igsap.map.es/cia.htm>
- Boletín Oficial del Estado. Sólo se pueden consultar índices, de forma gratuita.. <http://www.boe.es>



*Fuente:* Guía de Gestión para entidades sin ánimo de lucro, [www.asociaciones.org](http://www.asociaciones.org),



## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- Los fondos propios constituyen partidas de financiación que se van generando durante la vida de la empresa a través de la retención de beneficios generados, que mejoran su situación financiera permitiendo su consolidación y crecimiento. Forman parte de los capitales permanentes de la sociedad y representan una garantía o solvencia de la empresa frente a terceros. Bel y Fernández (2006 p. 104)
- Este último aspecto tiene especial relevancia en las sociedades cooperativas, ya que, debido a la variabilidad del capital social “únicamente los fondos de reserva constituyen un vehículo de garantía de la estabilidad financiera de la empresa a largo plazo” (Celaya, 1992: 229).





## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- A continuación se presentan las tres partidas recogidas en la Ley 27/1999, de Cooperativas, que engrosan los fondos propios de las sociedades cooperativas.
- No obstante, hay que precisar que se pueden dotar otro tipo de reservas que se recogen en el Plan General Contable<sup>5</sup> pero que no se especifican en el texto legal por no presentar diferencias respecto a otras empresas. Por ejemplo, con signo positivo, las reservas especiales, las reservas estatutarias, el resultado positivo del ejercicio, las aportaciones de los socios para compensar pérdidas y el remanente; y con signo negativo, el resultado negativo del ejercicio, el retorno a cuenta y los resultados negativos de ejercicios anteriores.

Bel y Fernández (2006 p. 104)



## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- **Fondos Propios**

Fondo de Reserva Voluntario	
• Aumenta	• Por el porcentaje de los excedentes cooperativos disponibles que establezcan los estatutos sociales o decida la asamblea general.
	• Por el porcentaje de los beneficios extracooperativos y extraordinarios que establezcan los estatutos sociales o decida la asamblea general.
	• Por el porcentaje previsto en los estatutos o decidido por la asamblea general de la plusvalía resultante de la actualización del balance.
• Disminuye	• Por la totalidad de las pérdidas.

Bel y Fernández (2006 p. 105)





## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- Fondos Propios

### Fondo de Reserva Obligatorio

Aumentos	Recursos internos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos un 20 por ciento del excedente cooperativo<sup>15</sup>.</li> <li>• Al menos un 50 por ciento del beneficio extracooperativo.</li> <li>• Al menos el 50 por ciento del beneficio extraordinario.</li> <li>• El porcentaje que determine la asamblea general o los estatutos de los resultados disponibles positivos.</li> <li>• Los resultados positivos derivados de acuerdos de colaboración económica<sup>16</sup>.</li> </ul>
	Recursos externos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las deducciones sobre las aportaciones obligatorias al capital social en la baja no justificada de los socios.</li> <li>• Las cuotas de ingreso de los socios<sup>17</sup>.</li> </ul>
Disminuciones		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por un porcentaje de los resultados negativos cooperativos, extracooperativos y extraordinarios<sup>18</sup>.</li> <li>• Por los resultados negativos derivados de acuerdos de colaboración económica.</li> <li>• Por las pérdidas correspondientes a la prestación de trabajo desarrollada por los socios de trabajo<sup>19</sup>.</li> </ul>



Bel y Fernández (2006 p. 109)

15



## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- Fondos mixtos

### Fondo de Educación y Promoción

Aumentos	Recursos internos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un 5 por ciento del excedente cooperativo.</li> <li>• El porcentaje establecido en la asamblea general o en los estatutos de los resultados disponibles positivos.</li> </ul>
	Recursos externos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las sanciones económicas impuestas a los socios.</li> </ul>
Disminuciones		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un x por ciento del FEP se destina a cualquiera de los fines para los que ha sido concebido el fondo<sup>27</sup>.</li> <li>• El resto se debe materializar dentro del ejercicio económico siguiente al de esa dotación en cuentas de ahorro o títulos de Deuda Pública<sup>28</sup>.</li> </ul>



Bel y Fernández (2006 p. 112)

16





## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- El **capital social** de las sociedades cooperativas presenta importantes diferencias en su naturaleza y composición con respecto al de las empresas capitalistas convencionales. Mientras que en éstas es un recurso propio, en las sociedades cooperativas es un recurso ajeno, ya que es un préstamo especial de los socios a la sociedad, cuya duración está vinculada a la permanencia de los mismos en el proceso productivo (García-Gutiérrez, 1999: 260).
- Las fuentes de **financiación ajena** de la sociedad cooperativa están constituidas por todas aquellas partidas que representan aportaciones por parte de los socios y de terceros que deben ser reintegradas de acuerdo con las condiciones expresadas en cada uno de los contratos.



Bel y Fernández (2006)

17



## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- **Financiación Ajena**

### Capital Social

<b>Aumentos</b>	Recursos internos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actualización de aportaciones a capital social en caso de regularización del balance de la sociedad cooperativa.</li> </ul>
	Recursos externos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las aportaciones obligatorias de los socios.</li> <li>• Las aportaciones obligatorias de los socios colaboradores.</li> <li>• Las aportaciones voluntarias de los socios.</li> </ul>
<b>Disminuciones<sup>35</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por imputación de pérdidas al socio.</li> <li>• Por reembolso de aportaciones al socio que se da de baja.</li> <li>• Para el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable o haber social disminuido por consecuencia de pérdidas.</li> </ul>	



Bel y Fernández (2006)

18



## 2. Fuentes de Financiación: Cooperativas

- **Financiación Ajena**
- En las sociedades cooperativas hay una serie de recursos aportados por los socios que no integran el capital social, y que son financiación voluntaria para la actividad cooperativizada o bien para el inmovilizado.
  - • Los pagos anticipados realizados por los socios de las sociedades cooperativas de consumo a cuenta de la obtención de bienes y/o servicios.
  - • El retraso en el cobro por la prestación de bienes y/o servicios de los socios de las sociedades cooperativas proveedores.
- Las sociedades cooperativas previo acuerdo de la asamblea general pueden emitir obligaciones conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable



Bel y Fernández (2006)

19



## 3. Gestión financiera

- El grado de riesgo: ¿diversificación?
- Independencia igual a base social
- La complejidad de la gestión:
  - Fragmentación
  - Información a los financiadores
  - Liquidez de las fuentes
- Transparencia, prudencia, rigor



20



## 4. Marco fiscal

### 4.1. Justificación del apoyo fiscal a las ONL.

Sajardo (1996)

### 4.2. Tratamiento fiscal a las ONL de Interés General.

### 4.3. Régimen fiscal de las contribuciones privadas a las ONL

Aportaciones de empresas a ONL

Gastos en actividades de Interés General de la empresa

Donaciones de personas a ONL

### 4.4. Tratamiento fiscal cooperativas



21



### 4.1. Justificación del apoyo fiscal a las ONL. Sajardo (1996)

Apoyo público a los organizaciones que contribuyan al cumplimiento de objetivos socioeconómicamente relevantes

- Oferta de bienes y servicios a determinados colectivos
- Creación de empleo
- Calidad de vida
- Redistribución de la renta
- Estabilización económica y desarrollo local

Constitución:

art 39 a 52: objetivos de política social y económica

Art 34 Asociación, art 22: fundación

Art. 129.2 fomento del cooperativismo



22



## 4.2. Tratamiento fiscal a las ONL de Interés General.

Ley 49/2002 régimen fiscal e incentivos fiscales al mecenazgo.

Afecta a: fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública.

El resto de asociaciones: régimen tributario de las entidades parcialmente exentas, Ley Impuesto Sociedades



23



## 4.2. Tratamiento fiscal a las ONL de Interés General.

### Requisitos

- 70% ingresos a actividades, 30% a reservas o a dotación patrimonial
- Compra de participaciones en sociedades mercantiles
- Actividades mercantiles máximo 40% de los ingresos totales
- Cargos de los órganos rectores gratuitos
- Destino del patrimonio en caso de disolución a “entidades beneficiarias de mecenazgo”
- Rendición de cuentas y memoria económica anual



24



## 4.2. Tratamiento fiscal a las ONL de Interés General.

Impuesto sobre Sociedades:

- Exentos los ingresos sin contraprestación
- Exento cualquier ingreso que se dirija a los fines de la entidad
- BI: sólo los ingresos no exentos
- Tipo de gravamen: 10%
- Otras entidades el tipo de gravamen 25%
- Para asociaciones empresariales, sindicatos, partidos políticos, y resto de entidades no acogidas a los requisitos anteriores.



25



## 4.2. Tratamiento fiscal a las ONL de Interés General.

- Impuesto de Bienes Inmuebles: exentas
- Impuesto de Actividades Económicas: exentas
- IVA: pedir exención
  
- Tratamientos especiales: Cruz Roja, ONCE, Obra Pía de los Santos Lugares, Consorcios Casa América, Fundaciones de entidades religiosas, Iglesias, confesiones y comunidades religiosas, Federaciones Deportivas



26



### 4.3. Régimen fiscal de las contribuciones privadas a las ONL

- Aportaciones de **empresas** a ONL
  - Donaciones de personas jurídicas en favor de entidades sin fines lucrativos. (35-40% de la cuota del Impuesto de Sociedades)
  - Convenios de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General (publicidad de la colaboración): gasto deducible en la BI del Impuesto sobre Sociedades sin límite
- Gastos en actividades de Interés General de la **empresa**: gasto deducible de la Base Imponible del Impuesto de Sociedades sin límite.



27



### 4.3. Régimen fiscal de las contribuciones privadas a las ONL

- Donaciones de **personas** a ONL  
Deducciones en la cuota íntegra del IRPF de donativos, donaciones y aportaciones
  - El *35-40 por cien* de las cantidades donadas a las entidades sin fines lucrativos de las entidades acogidas a la ley 49/2002.
  - Resto de aportaciones , 10 por cien.



28



#### 4.4. Tratamiento fiscal cooperativas

- Para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades (IS en adelante) en el caso de una cooperativa, es imprescindible diferenciar entre resultados cooperativos y extracooperativos.
  - Los **resultados cooperativos** son los rendimientos obtenidos por la cooperativa con sus socios en el desarrollo de sus fines sociales por diferencia entre los ingresos cooperativos<sup>2</sup> y los gastos deducibles que procedan<sup>3</sup>.
  - Dentro de los **resultados extracooperativos** se valoran los rendimientos que no tienen cabida en el primer apartado, obtenidos de la diferencia entre ingresos<sup>4</sup> y gastos extracooperativos<sup>5</sup>, y los incrementos y disminuciones patrimoniales.



Ordoñez (2006, p. 191)



#### 4.4. Tratamiento fiscal cooperativas

- Los **ingresos cooperativos**
  - Ingresos procedentes de la actividad de la cooperativa con sus socios en el desarrollo de sus fines sociales, cuotas periódicas satisfechas por los socios, subvenciones corrientes e imputaciones al ejercicio económico de las subvenciones de capital, intereses y retornos procedentes de la participación de la cooperativa como socio o asociado en otras cooperativas y los ingresos financieros procedentes de la gestión de la tesorería ordinaria necesaria para la realización de la actividad cooperativizada (L20/1990 art. 17 redacc. LIS disp. final 2ª).



Ordoñez (2006, p. 191)



## 4.4. Tratamiento fiscal cooperativas

El diseño de esta base fragmentada se justifica principalmente por las siguientes razones (Montero, 2001):

- 1º) Fomentar mediante el beneficio fiscal, operaciones esenciales para las cooperativas, y con ello el cumplimiento del fin mutualista que, por otra parte, es el motivo que justifica su existencia.
- 2º) Aplicar dos gravámenes diferenciados a cada uno de ellos, beneficiando con un tipo reducido del 20 por 100 a aquellos resultados, positivos o negativos, propiamente cooperativos y dejando el resto de los resultados extracooperativos sujeto al tipo general del 35 por 100 (art. 33 LRFC).
- 3º) Cumplir con el mandato del artículo 129.2 de la Constitución.
- 4º) No quebrantar el principio de libre competencia, ya que el legislador tiene que fomentar aquello que diferencia a las cooperativas de las sociedades capitalistas.
- 5º) Controlar el límite relativo a la realización de operaciones con terceros.



Ordoñez (2006, p. 191)

31



## 4.4. Tratamiento fiscal cooperativas

### Impuesto de Sociedades

#### Tipo del 25%

- Sociedades cooperativas de crédito y las cajas rurales, salvo por los resultados extracooperativos que tributan al tipo general.

#### Tipo del 20%

- Resulta aplicable a las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributan al tipo general.



32





## 5. Referencias bibliográficas

- Celaya Ulibarri, A. (1992): *Capital y sociedad cooperativa*. Madrid: Tecnos, 1992.
- Bel, P. y Fernández, J. (2002): "La financiación propia y ajena de las sociedades cooperativas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y cooperativa*, 42, pp. 101-130.
- García-Gutiérrez Fernández, C. (1999): "Economía financiera de las sociedades cooperativas (y de las organizaciones de participación)". En: Prieto Juárez, J.A. (Coordinador) *Sociedades cooperativas: régimen jurídico y gestión económica*. Ibidem Ediciones, Madrid pp. 229-303.
- Monserrat, J. (2004): Las fuentes de financiación de las organizaciones no lucrativas de acción social, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 55, pp. 121-142
- Ordóñez de Haro, C. (2006): "La fiscalidad de las sociedades cooperativas en España" *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y cooperativa*, 54, pp. 187-204.
- Sajardo (1996b): "Una panorámica del tratamiento fiscal a la Economía Social en España", *CIRIEC-España, Revista de Debate Sobre Economía Pública, Social y Cooperativa* 23, pp. 11-32;

